

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VEINTE PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES

La presente convocatoria, tiene como objeto mejorar la oferta comercial del mercadillo municipal, valorando la innovación en los productos que se comercialicen. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teror adjudicará un total de 20 autorizaciones para la instalación de puestos de ventas relacionados con el sector de la alimentación, con expresa exclusión de los productos de bollería y pan.

Las autorizaciones para la instalación de puestos de venta se agruparán en los siguientes grupos:

- A) Grupo A: Cinco puestos de alimentación de 6x3 metros, a ubicar en la Alameda.
- B) Grupo B: Doce puestos de alimentación de 3x3 metros, a ubicar en la Alameda
- C) Grupo C: Tres puestos de alimentación de 3x2 metros, a ubicar en la Plaza de Sintés.

La concesión de autorización está sujeta a lo establecido en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como a las Bases de la presente Convocatoria

Las autorizaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 2 del artículo 23 de la Ley 8/2.011, de 8 de abril de modificación de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias, tendrán una duración de ocho años.

2.- TIPO DE INSTALACIÓN.

La instalación en la que se lleve a cabo la venta deberá ser desmontable o móvil, corriendo a cargo del adjudicatario su montaje y desmontaje en el lugar que se determine.

Las dimensiones de la instalación variarán dependiendo del grupo de puesto de venta, según se recoge en la Base anterior.

El coste de las infraestructuras deberá ser asumido por la persona que resulte autorizada, debiendo ser acondicionada por cuenta del concesionario.

Todos los gastos derivados del negocio tales como instalación, montaje y desmontaje, vigilancia, mantenimiento, toma de corriente y alumbrado serán por cuenta del concesionario, en caso de ser necesarios.

La instalación deberá adecuarse al entorno, en cuanto a estética, calidad y funcionalidad, y mantenerse a lo largo del período de vigencia de la autorización. Deberán cumplirse las normas sanitarias vigentes en cuanto a higiene, y la normativa industrial que le sea de aplicación (máquinas, instalación eléctrica, etc).

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la instalación, esta Administración podrá revocar la autorización concedida.

3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

1.- Impreso oficial normalizado por este Ayuntamiento de declaración responsable, y recogido en el Anexo I en el que se harán constar entre otros, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del solicitante si es persona física o su representante; denominación social, si es persona jurídica.
- b) NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.
- d) Dimensiones de la instalación y grupo al que opta.

En la declaración responsable se pondrá de manifiesto:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación exigida para el ejercicio de la actividad.
- c) Mantener en vigor la misma durante el plazo de tiempo autorizado.

El contenido y exactitud de la declaración responsable será verificado por la administración tras la adjudicación provisional, debiendo aportarse en dicho momento la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- c) Documentación que acredite reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- d) Documentación que acredite cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico- sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- e) Documentación que acredite la tener contratado un seguro de responsabilidad civil al objeto de cubrir los riesgos de la actividad comercial desempeñada, así como su vigencia

DOCUMENTACIÓN:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documentación obligatoria o preceptiva:

1.- Fotocopia del D.N.I. de la persona titular y cotitular o en su caso de extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, o del C.I.F. de la entidad.

2.- Declaración responsable conforme al Anexo I.

Documentación para valorar las solicitudes

Para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación, los interesados deberán aportar la documentación necesaria que acredite:

Para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación, los interesados deberán aportar la documentación necesaria que acredite:

- 1.- Tener cargas familiares.
- 2.- Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad.
- 3.- Elaboración de una memoria en la que se detalle la realización de la actividad comercial, concretando los productos sobre los que se desarrolla aquella, y justificando el carácter novedoso e innovador en el mercadillo municipal

LUGAR DE PRESENTACION:

En el Registro Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, o a través del Registro de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En las oficinas de correos, a través de los distintos medios existentes al efecto (para este supuesto se deberá hacer llegar copia de la solicitud al fax: 928-63-08-55, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes).

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación será de **CUATRO DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de la convocatoria.

No se admitirá solicitud de venta ambulante con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos obligatorios exigidos, en su caso, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que así lo señale.

Cada persona solicitante podrá incluir en la solicitud de autorización únicamente una persona cotitular.

Por cada domicilio solamente se admitirán como máximo dos solicitudes.

4.- ADJUDICACION DE LICENCIAS

La autorización será personal concedida por el Concejal Delegado de Mercadillo, debidamente asistida por una comisión.

La comisión tiene carácter técnico y se compone de los siguientes miembros: como Presidente, el Concejal Delegado de Mercadillo; un técnico de Desarrollo Rural; un técnico de Mercadillo;

actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario Municipal o funcionario en quien delegue.

La Secretaría General será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la comisión, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, formulará propuesta de resolución provisional suscrita por su Presidente.

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente procedimiento de adjudicación se llevarán a cabo a través de la página web www.teror.es, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Una vez adjudicados provisionalmente los puestos de venta, en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** deberán aportarse los certificados y demás documentación que viene referida en el modelo de declaración responsable. En el caso de que no se aportase la documentación signada, se procederá a revocar la adjudicación provisional, sin perjuicio de que se realice una nueva adjudicación provisional al siguiente licitador que mejor puntuación haya obtenido, en su caso.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la adjudicación de las autorizaciones serán los siguientes:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del chiringuito serán los siguientes:

- Para los grupos Ay B:

a) Cargas familiares: 1 punto por descendiente menor a su cargo, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad..... 1 punto.

c) Producto innovador y novedoso que no se comercialice en el mercadillo municipal...6 puntos

- Para el grupo C:

a) Producto innovador y novedoso que no se comercialice en el mercadillo municipal.....10 puntos

Se procederá a adjudicar las autorizaciones a aquellos participantes que más puntuación obtengan en cada grupo, sobre una puntuación máxima total de 10,00 puntos

En el supuesto de empate en puntuación de varios candidatos, y siempre que quedaren pendientes de resolver autorizaciones, se realizará un sorteo para su adjudicación.

El sorteo se realizará con la introducción en una urna de tantas papeletas numeradas como números de solicitantes, a los que previamente se le ha asignado un número, que coincide con la papeleta introducida en la urna. A medida que extraigan las papeletas se irán asignando las autorizaciones ofertadas.

6.- LA AUTORIZACION

La autorización para ejercer la actividad es personal. No obstante, el titular de la autorización podrá delegar el ejercicio de la venta en otra-s persona-s previamente autorizada-s, debiendo existir entre estos una relación laboral debidamente acreditada ante el Ayuntamiento. En caso de que la autorización sea concedida a persona jurídica, la actividad será ejercida necesariamente en nombre y por cuenta de la misma, por quien figure como “persona autorizada para desarrollar la actividad”, no obstante, en el condicionado de la autorización, se deberá designar a un suplente, cuyos datos personales se harán constar en la autorización, que exclusivamente estará habilitado para el ejercicio de la venta ambulante cuando por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, el titular de la autorización se encuentre en situación que no le sea posible el ejercicio de la actividad, y sólo podrá sustituirlo durante el tiempo en el que concurren tales circunstancias. El suplente no podrá ser titular de autorización para el ejercicio de la venta ambulante. La condición de suplente no generará derecho alguno de cara a la ulterior concesión de autorización para el ejercicio de la venta ambulante.

La autorización concedida sólo permitirá instalar los puestos de venta el día autorizado.

En caso de incumplimiento de la normativa por el titular de la autorización se estará a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Mercadillo Municipal, en el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, en el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, en la Ley 7/2.011, de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y demás disposiciones aplicables, así como en cualquier norma reguladora de la materia que se publique en el futuro, no dando derecho a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

El titular de la autorización deberá cumplir en el ejercicio de su actividad con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado, de espectáculos públicos, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo, todo ello, con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones que le sean aplicables.

La autorización se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que se hará constar:

- a) Identificación del titular de la autorización y cuando corresponda, identificación de la persona o personas autorizadas para ejercer la actividad y, en su caso, de las personas con relación laboral autorizada que vayan a realizar la actividad en nombre del titular, así como domicilio al que deban dirigirse las reclamaciones.
- b) Productos autorizados para la venta.
- c) Período de vigencia.
- d) Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.

La autorización, deberá ser exhibida por el comerciante durante el ejercicio de la actividad, en lugar perfectamente visible y a disposición de la autoridad competente.

Concedida la autorización de ocupación, el pago de la tasa correspondiente se realizará en el Ayuntamiento con arreglo a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

El justificante de pago emitido de forma válida por el Ayuntamiento, deberá ser exigido en cualquier momento a requerimiento de la autoridad municipal.

ANEXO I

SOLICITUD PUESTO MERCADILLO MUNICIPAL 2018

NOMBRE: _____ **APELLIDOS:** _____
D.N.I.: _____ **CIF, PASAPORTE:** _____
DIRECCION: _____
TFNO.: _____ **FAX.:** _____ **E-MAIL.:** _____
GRUPO AL QUE OPTA: _____
DIMENSIONES DE LA INSTALACIÓN: _____ **M2**

SOLICITO a V.E., autorización para venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Teror, y manifiesto mediante **DECLARACION RESPONSABLE:**

1.- *Que cumplo los requisitos establecidos para la actividad de venta ambulante o no sedentaria, en cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero:*

** Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y en el pago de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas y Casetas de Venta.*

** Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.*

** Suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pueda producir a terceros la instalación del puesto, así como los productos comercializados.*

2.- *Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.*

*En la Villa de Teror, a _____ de _____ 2018.
Fdo.:*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilitarán a este Ayuntamiento, se incluirán en un fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Los solicitantes, con la aceptación de las presentes bases consienten la publicación de sus datos en la página web www.teror.es, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación. Igualmente, los solicitantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, a rectificarlos, o en su caso a cancelarlos, dirigiéndose en este caso al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo nº 2, Teror

**SR. CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR”**